



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1304-2017-UNAP  
Iquitos, 29 de setiembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 924-89-UNAP, del 08 de noviembre de 1989, se resuelve crear a partir de la fecha como órgano de apoyo dentro de la estructura administrativa de la UNAP la Oficina General de Investigación, la que dependerá en línea directa del despacho rectoral;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria n.º 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de trece (13) títulos, setenta y dos (72) capítulos, trescientos cuarenta y tres (343) artículos y nueve (9) disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, el artículo 211º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que la Dirección de Investigación es el órgano de dirección del Vicerrectorado de Investigación, encargado de promover iniciativas de investigación en los centros experimentales e institutos de investigación de la universidad, con la finalidad de potenciar la capacidad de generar conocimientos e innovación tecnológica a través de sus dos (2) subdirecciones: de Gestión de la Investigación y de Servicios de Investigación. Lo dirige un director de investigación, que es un docente principal a dedicación exclusiva, con grado académico de maestro o doctor, designado por el vicerrector de investigación;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en proceso de adecuación a la nueva estructura orgánica, para dar cumplimiento al Estatuto, es conveniente cambiar la denominación de la Oficina General de Investigación por la de Dirección de Investigación, como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Cambiar**, a partir del 02 de octubre de 2017, la denominación de la Oficina General de Investigación, por la de **“Dirección de Investigación”**, como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación (VRINV) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a lo expuesto en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a las dependencias correspondientes realizar el cambio respectivos en todos los documentos técnicos y de gestión.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL